01/10/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Éxito en la aplicación, vía arbitraje, de la Ley 19/2009 de 23 de noviembre de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios

En los primeros seis meses de aplicación de la Ley 19/2009 de 23 de noviembre de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios, conocida popularmente como "Ley de Desahucio Exprés", se ha puesto de manifiesto que la supresión del plazo de veinte días hábiles de espera, necesarios para instar la ejecución de un laudo que condena a desalojar y al lanzamiento a un inquilino, ha supuesto reducir los tiempos del desalojo, lanzamiento y desahucio vía arbitraje en un 30%.

Así, se ha pasado de unos plazos medios de 4-5 meses a 3 meses cuando las partes han optado por incluir el arbitraje como mecanismo de solución de las controversias. Incluida la falta de pago de rentas.

Si desea leer la Sección "Noticias del Mundo Jurídico" en formato PDF puede hacerlo abriendo el Documento Adjunto.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |